

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

**RADICACIÓN:
11001-31-10-036-2023-00286-00**

**CLASE DE PROCESO:
ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE:
VIVIANA MARGARITA PEÑARANDA ROSALES
C.C. No 52985512**

**ACCIONADO:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEMANDA:
AGOSTO 23 DE 2023**

RV: SECUENCIA 17390 RV: Generación de Tutela en línea No 1623376 - ACCIÓN DE TUTELA

Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/08/2023 16:23

Para:Laura Del Pilar Lozano Suárez <llozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Carlos Mario Malaver Sandoval <cmalaves@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (361 KB)

SECUENCIA 17390 JUZGADO 36 DE FAMILIA.pdf;

Buen día Laura, remito para lo de tu cargo, copia de la información para la radicación del expediente. Quedo atenta.

Cordialmente:

Margarita Caicedo
Secretaria



Juzgado Treinta y Seis (36) de Familia de Bogotá
Calle 12C No.7-36 Mezzanine Edificio Nemqueteba
flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 16:21

Para: Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: viviana.penaranda@segurosdelestado.com <viviana.penaranda@segurosdelestado.com>

Asunto: SECUENCIA 17390 RV: Generación de Tutela en línea No 1623376

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que NO se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales



Usuario: Sevega

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 14:39

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
viviana.penaranda@segurosdelestado.com <viviana.penaranda@segurosdelestado.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1623376

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1623376

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: VIVIANA MARGARITA PEÑARANDA ROSALES Identificado con documento:
52985512

Correo Electrónico Accionante : viviana.penaranda@segurosdelestado.com

Teléfono del accionante :

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS - Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUEZ DE LA REPÚBLICA (Reparto)
E.S.D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL
DERECHO DE PETICIÓN.
Accionante: SEGUROS DEL ESTADO SA
Accionada: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

VIVIANA MARGARITA PEÑARANDA ROSALES, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.985.512 de Bogotá, obrando en este acto en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se anexa, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA en contra del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, representada legalmente por su Director de Ejecución y Operación o quien haga sus veces, con el objeto de que se proteja el derecho constitucional fundamental de petición el cual se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS

1.1 El pasado 25 de mayo de 2023 haciendo uso de mi derecho constitucional fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, presenté solicitud ante el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS en la cual se indicó:

“De acuerdo con el comunicado adjunto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio traslado a INVIAS el 16 de Mayo_23 para la devolución de recursos a favor de Seguros del Estado, con ocasión de un doble pago vía SEBRA que la Aseguradora realizó el 31 de marzo, por valor de \$8.639.432.65. Agradecemos su colaboración para indicar a quien corresponda la devolución de los mencionados recursos, de acuerdo con los soportes que adjuntamos”

1.2 El 29 de mayo de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, solicitó un listado de documentos a Seguros del Estado, para proceder con la devolución.



- 1.3 El 30 de mayo de 2023, Seguros del Estado remitió mediante correo electrónico al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS la documentación requerida y adicionalmente se requiere:

“(...) agradezco certificar el doble pago vía SEBRA realizado por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 30 de marzo_23 por valor de \$8.639.432.65 ya que en el área de ingresos de INVIAS ha confirmado que efectivamente si se evidencian los dos valores y requerimos su colaboración para que esa área pueda proceder con la cadena presupuestal.

El doble pago realizado el 30 de marzo corresponde al contrato No. 002651 del 26 de diciembre de 2019, por concepto de Indemnización de póliza cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCION COSTERA EN LA COMUNIDAD DEL CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA, EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

- 1.4 Desde la fecha se han realizado de manera reiterada solicitudes a INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, requiriendo la devolución de los recursos a favor de la Aseguradora.
- 1.5 Así las cosas, desde la fecha en que se radicarón los documentos requeridos por INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y mediante la cual se solicitó la devolución de los recursos hasta el momento, **no se ha recibido una respuesta de fondo a la solicitud**, situación que desconoce los términos legales y constitucionales para dar respuesta a esta clase de peticiones.

II. PRETENSIONES

- Se declare que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, ha vulnerado el derecho fundamental de petición de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Se tutele mi derecho fundamental de petición.
- Como consecuencia, se ordene a el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se de respuesta de clara, completa y

de fondo conforme lo establecen la normatividad y la jurisprudencia colombianas.

III. DERECHOS VULNERADOS

Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 al no brindar respuesta a la petición presentada por Seguros del Estado de manera respetuosa.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Desde sus comienzos la Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia:

“... ha dejado de ser expresión formal de la facultad ciudadana de elevar solicitudes a las autoridades para pasar a garantizar, en consonancia con el principio de democracia participativa (C.P. Art. 1°), la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los derechos fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de petición, que no sólo exige una respuesta cualquiera de la autoridad, sino la pronta resolución de la petición bien sea en sentido positivo o negativo” (T-219 del 4 de mayo de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Igualmente, la Ley Estatutaria 1755 de 2015 en su artículo 14 determina:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.”



Finalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha indicado de manera reiterada, respecto de los alcances y requisitos del derecho de petición, que:

“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y

ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.” (T-332 del 1º de junio de 2015, Magistrado Ponente: Dr. Alberto Rojas Rios).

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi acción en lo establecido en los artículos Art. 23, 86 de la Constitución Política y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D. L. 1382/2000; Art. 6º del C.C.A.; Decreto 2150 de 1995, art. 1 y Ley 1755 de 2015.

VI. PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50. del decreto No 2191 de 1991, “La acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trata el artículo 2 de esta ley.

También procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Decreto. La procedencia de la tutela en ningún caso está sujeta a que la acción de la autoridad o del particular se haya manifestado en un acto jurídico escrito.”

Para el caso objeto de estudio, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS en su calidad de entidad pública, está vulnerando el derecho fundamental de petición de Seguros del Estado S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

VII. PRUEBAS

- Certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A. expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- Documento que contiene las peticiones elevadas ante el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
- Constancia de los radicados de los derechos de petición presentados por SEGUROS DEL ESTADO S.A. al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

VIII. JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

IX. ANEXOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la suscrita en calidad de representante legal para asuntos judiciales de SEGUROS DEL ESTADO SA.
- Los documentos referenciados en el acápite de pruebas.

X. NOTIFICACIONES

Al accionante: Esta Aseguradora recibirá notificaciones en el correo electrónico juridico@segurosdelestado.com.

Al accionado: La entidad INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS podrá ser notificada en el correo electrónico njudiciales@invias.gov.co y atencionciudadano@invias.gov.co

Del Señor Juez,

Viviana Margarita Peñaranda Rosales
Representante Legal para Asuntos Judiciales
Seguros del Estado S. A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4371067073280442

Generado el 22 de agosto de 2023 a las 11:08:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860009578-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4371067073280442

Generado el 22 de agosto de 2023 a las 11:08:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE**IDENTIFICACIÓN****CARGO**

Humberto Mora Espinosa

CC - 79462733

Presidente

Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021

Gabriela Alexandra Zarante Bahamon

CC - 52158615

Segundo Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 26/07/2023

Alvaro Muñoz Franco

CC - 7175834

Tercer Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023

Silvia Consuelo Afanador Bernal

CC - 52582664

Cuarto Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4371067073280442

Generado el 22 de agosto de 2023 a las 11:08:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Matias Medranda Sastoque Fecha de inicio del cargo: 03/01/2023	CC - 1024519369	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Morales Echeverri Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023	CC - 71677482	Quinto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

NATALIA GÓMEZ MARTÍNEZ



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4371067073280442

Generado el 22 de agosto de 2023 a las 11:08:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Yineth Paola Osorio Duarte

De: Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>
Enviado el: miércoles, 9 de agosto de 2023 11:31 a. m.
Para: Leidy Mariana Aponte Quincos; Camilo Andrés Roa Rojas
CC: Eugenio Amaya Buitrago; Edith Pacheco Romero; jvega@invias.gov.co
Asunto: RE: Radicado_2-2023-023939. TRASLADO POR COMPETENCIA

Leidy, buenos días:

Gracias por la información.

Requerimos conocer el día en que se realizará la devolución de los recursos a Seguros del Estado S.A.

Quedamos atentos

Cordial saludo
Sarita Zambrano S
Tesorera General

De: Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaponte@invias.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 4:26 p. m.
Para: Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>; Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>
Cc: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>; jvega@invias.gov.co <jvega@invias.gov.co>
Asunto: RE: Radicado_2-2023-023939. TRASLADO POR COMPETENCIA

Buenas tardes el oficio de devolución se encuentra para tramite en el grupo de cuentas pagar.

Cordialmente.

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Grupo de Presupuesto e Ingresos.

lmaponte@invias.gov.co

Calle 25 G No. 73 B 90

Ed. Complejo Empresarial Central Point- Bogotá, D.C.

www.invias.gov.co

De: Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>
Enviado el: martes, 8 de agosto de 2023 11:14 a. m.
Para: Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>
CC: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaponte@invias.gov.co>; jvega@invias.gov.co
Asunto: RE: Radicado_2-2023-023939. TRASLADO POR COMPETENCIA
Importancia: Alta

Dr. Camilo Andres:

Dado el tiempo transcurrido, estamos a la espera de sus urgentes comentarios

Cordial saludo
Sarita Zambrano S
Tesorera General

De: Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>
Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 4:23 p. m.
Para: caroa@invias.gov.co <caroa@invias.gov.co>
Cc: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>; lmaponte@invias.gov.co <lmaponte@invias.gov.co>; jvega@invias.gov.co <jvega@invias.gov.co>
Asunto: RV: Radicado_2-2023-023939. TRASLADO POR COMPETENCIA

Respetado Dr. Camilo Andres Roa,

Buenas tardes:

Agradecemos con urgencia su intervención en la solución de fondo.

A la fecha no ha sido posible que nos reintegren los dineros que venimos solicitando desde el pasado 6 de abril, correspondientes al doble pago realizado el 30 de marzo por valor de \$8.639.432, 65.

Quedamos atentos
Cordial saludo

Sarita Zambrano Segura
Tesorera General

De: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 3:27 p. m.
Para: Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>
Cc: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>
Asunto: RV: QRS - INVIAS - Respuesta

Buenas tardes:

Envío respuesta se invias a la PQR que se coloco, relacionada con el doble pago se realizo a través de SEBRA.

De: tramitespresupuestoeingresos@invias.gov.co <tramitespresupuestoeingresos@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 2:53 p. m.
Para: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>
Asunto: QRS - INVIAS - Respuesta

Mensaje respuesta e-Qual - Invias

Cordial Saludo, el QRS que ud ha registrado ha sido solucionado por favor verificar.
La respuesta es: Apreciado usuario:

Dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar, que se dio traslado a la unidad ejecutora Subdirección Marítima y Fluvial con memorando interno No SF-GPI 50723 del día 06/07/2023, en el cual se solicitó el aval a la respectiva dependencia responsable, con el fin de dar trámite a la devolución del doble pago.

Cordialmente

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Coordinadora Grupo Presupuesto e Ingresos.. Favor dirigirse a evaluar la Gestion del QRS:

[Evaluar QRS](#)

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Yineth Paola Osorio Duarte

De: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 9:11 a. m.
Para: caroa@invias.gov.co; jvega@invias.gov.co; icardenas@invias.gov.co
CC: mdiaz@invias.gov.co; Sarita Del Socorro Zambrano Segura; Edith Pacheco Romero; Jenny Marcela Salazar Quintero
Asunto: RV: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR DOBLE PAGO VIA SEBRA DE SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019
Datos adjuntos: RE: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR... (2,81 MB)

Buenos días Doctores Camilo Roa y José Alexander Vega:

Nos encontramos muy pendientes de la respuesta al correo anterior, relacionado con devolución de recursos por doble pago vía sebra efectuado desde el 30 de marzo de los corrientes.

De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>
Enviado: miércoles, 14 de junio de 2023 3:47 p. m.
Para: Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>
Cc: Maria de los Angeles Diaz Morales <mdiazm@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>; Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaponte@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrero@invias.gov.co>; Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>
Asunto: RE: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR DOBLE PAGO VIA SEBRA DE SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019



Buenas tardes respetados señores Camilo Roa y Jose Alexander Vega:

De acuerdo con la cadena de correos precedentes, agradezco impartir el aval requerido para la devolución de recursos a favor de Seguros del Estado, con ocasión del doble pago vía sebra por valor de \$8.639.432.65 ; así mismo, indicar el rubro presupuestal a utilizar para que procedan a efectuar la mencionada devolución.

Por lo anterior, en correo adjunto, envío la documentación solicitada por ustedes.,

Gracias y quedamos atentos al reintegro a la mayor brevedad posible.

De: Maria de los Angeles Diaz Morales <mdiazm@invias.gov.co>

Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2023 3:08 p. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Asunto: RE: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR DOBLE PAGO VIA SEBRA DE SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019

Importancia: Alta

Cordial saludo señora Edith

El Subdirector de la Unidad Marítima y Férrea es el Sr. Camilo Andrés Roa Rojas, caroa@invias.gov.co y en el momento de los hechos era el Sr. José Alexander Vega Acero jvega@invias.gov.co

De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2023 2:44 p. m.

Para: Maria de los Angeles Diaz Morales <mdiazm@invias.gov.co>

CC: Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaporte@invias.gov.co>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>; Sarita Del Socorro Zambrano Segura <Saritas.Zambrano@segurosdelestado.com>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>

Asunto: RE: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR DOBLE PAGO VIA SEBRA DE SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019

Buenas tardes señora María de los Angeles,

Agradezco su respuesta y requiero por favor me informe el correo de la **Subdirección Marítima y Férrea de Invias** - unidad ejecutora del contrato - al cual debo remitir nuevamente toda la documentación, puesto que no contamos con esa información.

No obstante, adjunto nuevamente los documentos solicitados y quedo atenta a su respuesta, para remitir el correo donde ustedes indiquen y así dar trámite a la devolución solicitada por Seguros del Estado.

Gracias.

De: Maria de los Angeles Diaz Morales <mdiazm@invias.gov.co>

Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2023 1:21 p. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

CC: Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaporte@invias.gov.co>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD AVAL PARA DEVOLVER RECURSOS A SEGUROS DEL ESTADO - POR DOBLE PAGO VIA SEBRA DE SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019

Importancia: Alta

Cordial Saludo Señora Edith

En atención a solicitud a través de correo electrónico, relacionada con doble pago por \$8.639.432.65 por parte de Seguros del Estado, con lo cual daba cumplimiento a pago de sanción por incumplimiento del contrato **2651-2019**; De manera atenta nos permitimos informar que los documentos que relaciona, los **debe remitir a la Unidad ejecutora del contrato, la cual fue la Subdirección Marítima y Férrea de Invias** y contó con la supervisión de ejecución del contrato del Ingeniero Arnulfo Arias Saenz de la Dirección Territorial Bolívar, para que esta unidad ejecutora revise los documentos aportados y a través de oficio expida el aval o viabilidad para

reintegrar los recursos consignados doble vez a la Aseguradora. Igualmente en el oficio la subdirección marítima y férrea deberá resaltar el rubro presupuestal a utilizar para efectuar la devolución.

Quedamos atentos a que nos alleguen el oficio mencionado más los documentos relacionados a continuación, para dar trámite a la cuenta acreedora y efectuar la devolución de los recursos.

1. Carta de solicitud para la devolución de los recursos firmada por Representante Legal
2. RUT
3. Soporte de los dos pagos realizados por Seguros del Estado SA, vía SEBRA
4. Certificación Bancaria de Seguros del Estado no mayor a 30 días
5. Instrucciones de Bancolombia para el pago vía SEBRA a favor de Seguros del Estado SA Nit 860009578-6
6. Carta del Ministerio de Hacienda solicitando a Invias realizar la devolución del doble pago

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES DIAZ MORALES

Grupo Presupuesto E Ingresos

Profesional Especializado (E)

mdiazm@invias.gov.co

Teléfono: 3770600 - Extensión 1539

Calle 25G No.73B-90 Piso 5 Edif. Central Point

www.invias.gov.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE



INVIAS

De: Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>

Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 10:34 a. m.

Para: Maria de los Angeles Diaz Morales <mdiazm@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Grupo de Presupuesto e Ingresos.

Imaponte@invias.gov.co

Calle 25 G No. 73 B 90

Ed. Complejo Empresarial Central Point- Bogotá, D.C.

www.invias.gov.co



De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 10:15 a. m.

Para: Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; rrodriguezmo@invias.gov.co

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Buenos días respetados señores,

Agradezco dar respuesta a los correos precedente, toda vez que SEGUROS DEL ESTADO ha remitido toda la información requerida por ustedes para la devolución de recursos que hemos venido solicitando desde el pasado 16 de Mayo, sin que a la fecha tengamos conocimiento del proceso actual de la mencionada devolución.

Gracias y quedamos atentos,

De: Edith Pacheco Romero

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:51 p. m.

Para: Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Buenos días respetada Sra. Pérez,

De acuerdo con el correo precedente, agradecemos su colaboración para indicarnos a quien debemos remitirle el correo para la devolución de los recursos que hemos venido solicitando con ocasión de un doble pago vía sebra, realizado por SEGUROS DEL ESTADO, el pasado 30 de Marzo-23.

Gracias y quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

De: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:39 p. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy

Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Según el "objeto es: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCION COSTERA EN LA COMUNIDAD DEL CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA, EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Es del Departamento de Bolívar

El correo del Director territorial es ccperez@invias.gov.co , te puede colaborar diciéndote cual es la Unidad Ejecutora

De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:27 p.m.

Para: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrero@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA



Gracias Rosa, por favor me indica si las personas aquí copiadas son de la unidad ejecutora que usted menciona, dado que ya remitimos toda la información solicitada por INVIAS para la devolución de recursos.

Gracias y quedo atenta a sus comentarios.

De: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:20 p. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrero@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Cordial saludo

Edith

Favor leer el correo abajo que envié del 31-05-2023 y enviar la solicitud respectiva; ya que hasta que no se remita el memorando de parte de la Unidad ejecutora; no se puede iniciar trámite

Quedo atenta

Dios y la Virgen nos sigan protegiendo y acompañando

Cordialmente,

Irma Rosa Cardenas Cruz

Subdirección Financiera – Grupo de Ingresos
Instituto Nal. De Vias INVIAS

icardenas@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point
3770600 Ext. 1629

www.invias.gov.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE



INVIAS

De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:03 p.m.

Para: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrero@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaponte@invias.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Buenos días respetados señores,

Agradezco su colaboración para informarnos el estado de la devolución de los recursos solicitados la semana pasada, de acuerdo con los correos precedentes.

Gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

De: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 9:50 a. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo <adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrero@invias.gov.co>; Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaponte@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Cordial saludo

Quedamos pendientes del Memorando de la Unidad Ejecutora, siguiendo pasos 5 y 6

“5- Todo esto lo deben enviar a la unidad ejecutora para que ella revise, de autorización y diga a que rubro se debe descontar

6- La unidad ejecutora envía por medio de memoran al grupo de Presupuesto- Ingreso la autorización con todos los documentos anteriores.”

Para dar inicio al Proceso de Devolución

Dios y la Virgen nos sigan protegiendo y acompañando

Cordialmente,

Irma Rosa Cardenas Cruz

Subdirección Financiera – Grupo de Ingresos

Instituto Nal. De Vías INVIAS

icardenas@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

3770600 Ext. 1629

www.invias.gov.co



MINISTERIO DE TRANSPORTE



INVIAS

De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 11:59 a.m.

Para: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>;
rrodriguezmo@invias.gov.co; Jose Alexander Vega Acero <jvega@invias.gov.co>; Adriana Diaz Izquierdo
<adiazi@invias.gov.co>; Yolanda Guerrero Fernández <yguerrerof@invias.gov.co>

CC: Leidy Mariana Aponte Quincos <lmaporte@invias.gov.co>; Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>;
Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>; Leidy Mariana Aponte Quincos
<lmaporte@invias.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO - DOBLE PAGO VIA SEBRA

Buenos días respetados señores:

De acuerdo con los correos precedentes, agradezco certificar el doble pago vía SEBRA realizado por SEGUROS DEL ESTADO SA, el 30 de marzo_23 por valor de \$8.639.432.65 ya que en el área de ingresos de INVIAS ha confirmado que efectivamente si se evidencian los dos valores y requerimos su colaboración para que esa área pueda proceder con la cadena presupuestal.

El doble pago realizado el 30 de marzo corresponde al contrato No. 002651 del 26 de diciembre de 2019, por concepto de Indemnización de póliza cuyo objeto

es: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCION COSTERA EN LA COMUNIDAD DEL CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA, EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Por lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud para la devolución de los recursos firmada por Representante Legal
2. RUT
3. Soporte de los dos pagos realizados por Seguros del Estado SA, vía SEBRA
4. Certificación Bancaria de Seguros del Estado no mayor a 30 días
5. Instrucciones de Bancolombia para el pago vía SEBRA a favor de Seguros del Estado SA Nit 860009578-6
6. Carta del Ministerio de Hacienda solicitando a Invias realizar la devolución del doble pago

Agradecemos confirmar el recibido y quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Gracias.

De: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Enviado el: lunes, 29 de mayo de 2023 1:16 p. m.

Para: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdeleestado.com>

CC: Leidy Mariana Aponte Quincos <imaponte@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO

los documentos que debe anexar para solicitar la Devolución

- 1-Rut
- 2-Carta solicitando la devolución firmada por el Representante Legal
- 3-Consignacion de los dos pagos
- 4-Certificación de la Cuenta Bancaria (CTA de Seguros del Estado) donde se debe consignar la devolución, no mayor a 1 mes de expedición
- 5- Todo esto lo deben enviar a la unidad ejecutora para que ella revise, de autorización y diga a que rubro se debe descontar
- 6- La unidad ejecutora envía por medio de memoran al grupo de Presupuesto- Ingreso la autorización con todos los documentos anteriores.

De: Beatriz Eugenia Trujillo Rodriguez <btrujillo@invias.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de mayo de 2023 3:49 p.m.

Para: Irma Rosa Cardenas Cruz <icardenas@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO

61020010

De: Leidy Mariana Aponte Quincos <imaponte@invias.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de mayo de 2023 3:15 p. m.

Para: Beatriz Eugenia Trujillo Rodriguez <btrujillo@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO

Hola mi Bety me ayudas a mirar en que estado esta este ingreso del cual nos están solicitando la devolución.

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Grupo de Presupuesto e Ingresos.

Imaponte@invias.gov.co

Calle 25 G No. 73 B 90

Ed. Complejo Empresarial Central Point- Bogotá, D.C.

www.invias.gov.co



De: Edith Pacheco Romero <edith.pacheco@segurosdelestado.com>

Enviado el: jueves, 25 de mayo de 2023 12:37 p. m.

Para: Leidy Mariana Aponte Quincos <Imaponte@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEVOLUCION RECURSOS SEGUROS DEL ESTADO



Buenas tardes respetada señora Aponte,

De acuerdo con el comunicado adjunto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio traslado a INVIAS el 16 de Mayo_23 para la devolución de recursos a favor de Seguros del Estado, con ocasión de un doble pago vía SEBRA que la Aseguradora realizó el 31 de marzo, por valor de \$8.639.432.65.

Agradecemos su colaboración para indicar a quien corresponda la devolución de los mencionados recursos, de acuerdo con los soportes que adjuntamos.

Gracias y quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

**INVIAS**
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SF-GPI 50723

Fecha
06/07/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna

1821071

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
De	LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS
De Dependencia	GRUPO PRESUPUESTO E INGRESOS
Copia a	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA;
Asignación de la Copia:	YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ ;
Asignado a:	ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO

Información del Documento

■ Referencia	SOLICITUD AVAL PARA DEVOLUCION DOBLE PAGO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. POR SANCION INCUMPLIMIENTO CONTRATO 2651-2019
--------------	--

Anexos

■ Anexo	Devolución recursos INVIAS.pdf Rut - Seguros del Estado S.A..pdf Certificación Bancaria - Seguros del Estado.pdf Consignación 1 - Reporte banco de la Republica.pdf Consignación 2 - Reporte banco de la república.pdf Radicado 2-2023-023939. TRASLADO POR COMPETENCIA SEGUROS DEL ESTADO \$ 8.639.432.65 - INVIAS.pdf
---------	---

■ Contenido

Cordial saludo Doctor Andrés

Con el fin de concluir trámite para devolución de doble pago efectuado por Seguros del Estado por valor de \$8.639.432.65 en la cuenta 61020010 DTN RECURSOS PROPIOS, por concepto de sanción por incumplimiento de contrato 2651-2019; de manera atenta nos permitimos remitir reporte de Notas y consignaciones SIIF NACIÓN (cuadro) y PDF Banco de la república (anexo), donde se evidencia el día 30 de marzo de 2023 el mismo valor dos veces.

De estos valores, se generó documento de recaudo ingresos al consecutivo 3854323 por concepto de pago de la sanción por Incumplimiento del contrato 2651-2019. (se evidencia en estado **Clasificado**)

Quedando por ingresar el consecutivo 3854423 del mismo día por el mismo valor, el cual se presume corresponde al pago no debido y del cual solicita devolución Seguros del Estado S.A.

Consecutivo	Fecha Registro	Estado	Tercero	Fuente Financiación	Nombre Cuenta Bancaria	Entidad Financiera	Valor en Pesos	Saldo por Imputar
3854323	30/03/2023	Clasificado	800215807	Propios	DTN-RECURSOS PROPIOS PGN	Banco República	8.639.432,65	-
					DTN-RECURSOS	Banco		

3854423	30/03/2023	Creado	800215807	Propios	PROPIOS PGN	República	8.639.432,65	8.639.432,65
---------	------------	--------	-----------	---------	-------------	-----------	--------------	--------------

Por otra parte se informó a través de correo electrónico el 29 de mayo de 2023 a Seguros del Estado que para la devolución del pago doble, debía allegar a esta Dependencia los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud para la devolución de los recursos firmada por Representante Legal
2. RUT
3. Soporte de los dos pagos realizados por Seguros del Estado SA, vía SEBRA
4. Certificación Bancaria de Seguros del Estado no mayor a 30 días
5. Carta del Ministerio de Hacienda solicitando a Invias realizar la devolución del doble pago
6. Memorando de la Unidad Ejecutora, quien con la evidencia aportada y conocimiento de contrato origen de la sanción, indique la viabilidad para devolver estos recursos a Seguros de Estado

Seguros del Estado en correo electrónico del día 14 de junio de 2023, remitió los 5 primeros documentos a la unidad Ejecutora Subdirección Marítima y Férrea y al supervisor del contrato Dirección Territorial Bolívar, para su revisión, aval y expedición del 6 documento solicitado (anexos)

Igualmente nos permitimos informar que esta devolución Seguros del Estado la ha solicitado muchas veces a través de los aplicativos que maneja Invias (Correo electrónico, Sicor, Equal atención al ciudadano..). Por consiguiente, de manera atenta solicitamos su valiosa colaboración para dar respuesta definitiva a este caso.

Agradecemos su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Coordinadora Grupo presupuesto e Ingresos

Proyectó: María de los Angeles Díaz Morales

Anexo : 6 documentos pdf



Historia de Correcciones

Fecha

[06/07/2023 11:04:57 am](#)

[06/07/2023 11:02:11 am](#)

[06/07/2023 11:02:05 am](#)

Creador

[LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS](#)

[LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS](#)

[LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS](#)

► [Historia del documento](#)

Yineth Paola Osorio Duarte

De: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>
Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 3:28 p. m.
Para: Sarita Del Socorro Zambrano Segura
CC: Edith Pacheco Romero
Asunto: RV: QRS - INVIAS - Respuesta
Datos adjuntos: MEMORANDO SF-GPI 50723.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes:

Envio respuesta se invias a la PQR que se coloco, relacionada con el doble pago se realizo a través de SEBRA.

De: tramitespresupuestoeingresos@invias.gov.co <tramitespresupuestoeingresos@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 2:53 p. m.
Para: Eugenio Amaya Buitrago <Eugenio.Amaya@segurosdelestado.com>
Asunto: QRS - INVIAS - Respuesta

Mensaje respuesta e-Qual - Invias

Cordial Saludo, el QRS que ud ha registrado ha sido solucionado por favor verificar.
La respuesta es: Apreciado usuario:

Dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar, que se dio traslado a la unidad ejecutora Subdirección Marítima y Fluvial con memorando interno No SF-GPI 50723 del día 06/07/2023, en el cual se solicitó el aval a la respectiva dependencia responsable, con el fin de dar trámite a la devolución del doble pago.

Cordialmente

LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Coordinadora Grupo Presupuesto e Ingresos.. Favor dirigirse a evaluar la Gestion del QRS:

[Evaluar QRS](#)

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 23/ago./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

136

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

17390

SECUENCIA: 17390

FECHA DE REPARTO: 23/08/2023 4:21:16p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 FAMILA CTO BTA TUTELA (136)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52985512

VIVIANA MARGARITA
PENARANDA ROSALES

PENARANDA ROSALES

01

TUT1623376

TUT1623376

01

OBSERVACIONES:

REPARTO008

FUNCIONARIO DE REPARTO

jcastelg

REPARTO008

ΦΥΛΑΣΤΕΛΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CALLE 12C No. 7 – 36 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
FLIA36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2023

EXP. 11001-31-10-036-2023-00286-00

A la fecha, ingresa el expediente del epígrafe al Despacho, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto, para ADMITIR.

Cordialmente:

**MARGARITA VICTORIA CAICEDO BLASQUEZ
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 12c No. 7 – 36 Piso Mezzanine, Ed. Nemqueteba
flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2023

Radicado: **11001311003620230028600**

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE**:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Viviana Margarita Peñaranda Rosales, obrando en calidad de representante legal para asuntos judiciales de Seguros del Estado, contra el Instituto Nacional de Vías –INVIAS, representada legalmente por su director de ejecución y operación o quien haga sus veces.

2. Vincular al trámite constitucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República – Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA, Grupo de Presupuestos e Ingresos del INVIAS, Leidy Mariana Aponte Quincos en su calidad de coordinadora del Grupo Presupuestos e Ingresos del INVIAS, al Grupo Cuentas por Pagar del INVIAS, al coordinador del Grupo Cuentas por Pagar del INVIAS, a la Subdirección Marítima y Férrea de INVIAS, Camilo Andrés Roa Rojas en su calidad de subdirector de la unidad Marítima y Férrea del INVIAS, Dirección Territorial Bolívar del INVIAS, Subdirección Financiera del INVIAS, Alcaldía Distrital de Cartagena y a la Gobernación de Bolívar.

3. Notificar el presente auto a las partes y vinculados por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que disponen del término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta decisión, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, amén de adosar con la respuesta los medios de convicción que sirvan de sustento al correo electrónico **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Ante la eventual imposibilidad de enterar el inicio de la presente acción constitucional, adelántese el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta decisión en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Carlos Mario Malaver Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 36
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda359cc0ca48052ed9fae8a5ce63f23e2f09230a13c95cee53824370cec83fc**

Documento generado en 24/08/2023 08:39:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:46

Para: EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>; Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>; atencionciudadano@invias.gov.co <atencionciudadano@invias.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>; DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co <DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co>; atencionciudadano@invias.gov.co <atencionciudadano@invias.gov.co>; Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>; msanz@invias.gov.co <msanz@invias.gov.co>; apiedrahita@invias.gov.co <apiedrahita@invias.gov.co>; yguerrero@invias.gov.co <yguerrero@invias.gov.co>; caroa@invias.gov.co <caroa@invias.gov.co>; ccperez@invias.gov.co <ccperez@invias.gov.co>; Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>; notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>; contactenos@bolivar.gov.co <contactenos@bolivar.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

36-202300286-00. AdmiteTutela.pdf; 002DemandaAnexos.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CALLE 12C No. 7 – 36 EDIFICIO NEMQUETEBÁ MEZZANINE
Correo electrónico: flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2023

Señores,

Viviana Margarita Peñaranda Rosales
Representante legal para asuntos judiciales de Seguros del Estado
juridico@segurosdelestado.com

Instituto Nacional de Vías –INVIAS
njudiciales@invias.gov.co
atencionciudadano@invias.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Banco de la República – Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA
DJ-NotificacionesJudiciales@banrep.gov.co

Grupo de Presupuestos e Ingresos del INVIAS
Leidy Mariana Aponte Quincos
coordinadora del Grupo Presupuestos e Ingresos del INVIAS
Grupo Cuentas por Pagar del INVIAS
Coordinador del Grupo Cuentas por Pagar del INVIAS
Subdirección Marítima y Férrea de INVIAS
Camilo Andrés Roa Rojas
Subdirector de la unidad Marítima y Férrea del INVIAS
Subdirección Financiera del INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co

njudiciales@invias.gov.co
msanz@invias.gov.co
apiedrahita@invias.gov.co
yguerrero@invias.gov.co
caroa@invias.gov.co

Dirección Territorial Bolívar del INVIAS

ccperez@invias.gov.co

Alcaldía Distrital de Cartagena

unidaddetutelas@cartagena.gov.co
notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

Gobernación de Bolívar

notificaciones@bolivar.gov.co
contactenos@bolivar.gov.co

Ref.: ADMISION DE TUTELA - RAD. 11001311003620230028600

Conforme lo ordenado me permito notificar la decisión judicial que se adjunta, proferida dentro del asunto de la referencia.

Para el efecto remito copia del expediente electrónico para el ejercicio oportuno del derecho de defensa:

 [11001311003620230028600 - TUTELA](#)

IMPORTANTE: Se solicita que todos los escritos/memorales sean remitidos en formato PDF al correo institucional **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

JEAN STEVEN CHAPARRO BELLO

Asistente Judicial Grado 06





Juzgado Treinta y Seis (36) de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12C-23 Mezzanine Edificio Nemqueteba
notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:46

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado ciudadano (a):

Se informa que el correo de notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, fue creado **única y exclusivamente** para recibir notificaciones que **proviene de la rama judicial**, y en consideración al Decreto 806 de 2020, las comunicaciones de los apoderados de las partes; en tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pone a su disposición los siguientes canales electrónicos, lo cuales invitamos a utilizar de acuerdo al trámite que desee efectuar:

- **Procesos judiciales y Conciliaciones extrajudiciales:**

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

- **Tutelas:**

<https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

- **Comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias**

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

- **Canal presencial**

Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C.

Conmutador: (57) 601 381 1700

Horario para recibir correspondencia y atención al ciudadano: lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión:
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

No se puede entregar: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:46

Para:atencionciudadano@invias.gov.co <atencionciudadano@invias.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;



No se ha podido entregar el mensaje a atencionciudadano@invias.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

"MENSAJE RECHAZADO"

cendoj.ramajudicial.. . .

Office 365

atencionciudadano

Acción necesaria

Destinatario

Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en cendoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 24/08/2023 14:46:33

Dirección del remitente: notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección del destinatario: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Detalles del error

Error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy

Mensaje rechazado por: DM4PR01MB7620.prod.exchangelabs.com

Detalles de notificación

Enviado por: DM4PR01MB7620.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	24/08/2023 14:46:33	DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com	DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com	mapi	*
2	24/08/2023 14:46:33	DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com	DM4PR01MB7620.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

Authentication-Results: dkim=none (message not signed)
header.d=none;dmARC=none action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;
Received: from DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:5:55::20) by DM4PR01MB7620.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:8:63::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6699.27; Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000
Received: from DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com ([fe80::6b6c:6279:42fe:90a8]) by DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com ([fe80::6b6c:6279:42fe:90a8%4]) with mapi id 15.20.6699.027; Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: binary
From: =?utf-8?B?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGSnV6Z2FkbyAzNiBGYW1pbG1hIC0gQm9nb3TDoSAT?=?utf-8?B?IEJvZ290w6EgRC5DLg==?= <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
To: =?utf-8?B?RVVDTE1ERVmGQ0FNQVJHTyBHQVJaw5NO?=?juridico@segurosdelestado.com>, Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>, "atencionciudadano@invias.gov.co" <atencionciudadano@invias.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>, "DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co" <DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co>, "atencionciudadano@invias.gov.co" <atencionciudadano@invias.gov.co>, Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>, "msanz@invias.gov.co" <msanz@invias.gov.co>, "apiedrahita@invias.gov.co" <apiedrahita@invias.gov.co>, "yguerrero@invias.gov.co" <yguerrero@invias.gov.co>, "caroa@invias.gov.co" <caroa@invias.gov.co>, "ccperez@invias.gov.co" <ccperez@invias.gov.co>, Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>, "notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co" <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>, "NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO" <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>, "contactenos@bolivar.gov.co" <contactenos@bolivar.gov.co>
Subject: =?utf-8?B?VFVURUXBIE5vLiAxMTAwMTMxMTAwMzYyMDIzMdAYODYwMCAIEpVWkdBRE8g?=?utf-8?B?MzYgREUGRkFNSUxJQSBC0dPVMOBIC0gTk9USUZJQ0FDScOTTiBBVVRPIEFIE?=?utf-8?Q?MITE_?=
Thread-Topic: =?utf-8?B?VFVURUXBIE5vLiAxMTAwMTMxMTAwMzYyMDIzMdAYODYwMCAIEpVWkdBRE8g?=?utf-8?B?MzYgREUGRkFNSUxJQSBC0dPVMOBIC0gTk9USUZJQ0FDScOTTiBBVVRPIEFIE?=?utf-8?Q?MITE_?=
Thread-Index: AQHZ1p1N8iy7FQbpv0m5DIkJEhQXw==
Importance: high
X-Priority: 1
Disposition-Notification-To: =?utf-8?B?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGSnV6Z2FkbyAzNiBGYW1pbG1hIC0gQm9nb3TDoSAT?=?utf-8?B?IEJvZ290w6EgRC5DLg==?= <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Return-Receipt-To: <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000
Message-ID: <DM6PR01MB5083FCE4F7E277ADA28B611EC41DA@DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES

24/8/23, 09:51

Correo: Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <DM6PR01MB5083FCE4F7E277ADA28B611EC41DA@DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com>
msip_labels:
MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: DM6PR01MB5083:EE_|DM4PR01MB7620:EE_
Return-Path: notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: a4165630-8281-471e-e33f-08dba4b0e8d7
X-LD-Processed: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b,ExtAddr

Respuesta automática: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:46

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuso recibo de correo para su respectivo análisis y verificación, sin que esto constituya ACEPTACIÓN TOTAL DE SU RECIBO. El horario hábil del Buzon njudiciales@invias.gov.co corresponde a aquel comprendido entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso de recepción de mensajes por fuera de ese horario, se entenderá como recibido al día hábil siguiente.

Esta dirección de correo electrónico njudiciales@invias.gov.co es de uso único y exclusivo para notificaciones judiciales de la entidad. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud diferente por favor remitirla a atencionciudadano@invias.gov.co

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@minhacienda.gov.co <postmaster@minhacienda.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Diego.Rivera@minhacienda.gov.co <Diego.Rivera@minhacienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Diego.Rivera@minhacienda.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@minhacienda.gov.co <postmaster@minhacienda.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Hernan.Suarez@minhacienda.gov.co <Hernan.Suarez@minhacienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Hernan.Suarez@minhacienda.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@minhacienda.gov.co <postmaster@minhacienda.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para: Gloria.Duran@minhacienda.gov.co <Gloria.Duran@minhacienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Gloria.Duran@minhacienda.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cartagena.gov.co <postmaster@cartagena.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Unidad De Tutelas](#)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@minhacienda.gov.co <postmaster@minhacienda.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales](#)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales Invias](#)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:msanz@invias.gov.co <msanz@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

msanz@invias.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:caroa@invias.gov.co <caroa@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

caroa@invias.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:yguerrero@invias.gov.co <yguerrero@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

yguerrero@invias.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:apiedrahita@invias.gov.co <apiedrahita@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

apiedrahita@invias.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cartagena.gov.co <postmaster@cartagena.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

No se puede entregar: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@invias.gov.co <postmaster@invias.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:ccperez@invias.gov.co <ccperez@invias.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

ccperez@invias.gov.co

El mensaje no se entregó debido a que el sistema de correo electrónico de destino rechazó el mensaje por motivos de seguridad o de conflicto con una directiva. Por ejemplo, puede que la dirección de correo electrónico solo acepte mensajes de ciertos remitentes o que no acepte ciertos tipos de mensajes, como los que superan un tamaño concreto.

Póngase en contacto con el destinatario (por ejemplo, por teléfono) y colabore con él y con su administrador de correo para determinar qué directiva o parámetro bloquea el mensaje. Decidan también qué debe hacer usted para asegurarse de que los mensajes que envíe en el futuro no se rechacen.

Para obtener más información, vea [Código de estado 5.7.1](#).

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: IA1PR12MB6387.namprd12.prod.outlook.com

ccperez@invias.gov.co

Remote server returned '554 5.7.1 < #5.7.1 smtp;550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy>'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=pass;

b=QL9kNB7cWQcSNzCnQJ8AHuyv001FpyGjWqvpXH/UyVWuUaZe0eCqsuf96VY8Js1VfLNE+FORFX4jy/tUWaTm1C/JTWH3G9Q+o77SnQI6TAXW0uihFIpYG7pT5QYQRv9yFn51fMfDsR68zp3MKMi6SZMRGvN3N2A1jyjQ6LDC1dY8PJW5W8VueIiL0+Pm2HQQrxQ4pja3617N04IguwxCG0GPNAY6DWh1PPkB1RVomrM1CzzBsEBnPNhILRSc115ZfmsHh0rj7zRy1hAP4YtHLLI8LWtc4Z5pag5K/IwloPuX6KnlSny68iGQtrkZCLwoHbwiUPN4M1cBM1MaPAkw==

ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;

s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-

AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;

bh=0iZGqqc58Jqd3K1S7mnwKQWb8bkUM3M08N5xVkJt/8=;

b=HFFJJJcuct4t2w5IAfL/N+PQxw6rbrMxtnqnHck+5+xej643p0mwiiSx61FkLK2LDeKBk0idX5we2lIFw43qJ4SuLznUsS1Cym4apqgaRt11xdnn2Dn1frHhHSGkb534de7CM1JE16Dmh+CfRLir081mHhvvC+Qw3aQh3kSp2UnFV5ti8I/1Bv48wv6UHy81eSIGGz7crx4gIEWcVFadTA0t69Kf9aDYI1wrDj5kixetUCh3tH2nBfu++yJ8Gw8HyzbAu0giI1P1/Y2Rje0W1bKp/EDYXQvaoACEKe7M27Uk/li/vGUESNjW1mv5Qf/tRBA+zccSLxaxSU6YHmW5r8w==

ARC-Authentication-Results: i=2; mx.microsoft.com 1; spf=pass (sender ip is

40.107.243.63) smtp.rcpttodomain=invias.gov.co

smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; dmarc=pass (p=quarantine

sp=quarantine pct=100) action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;

dkim=pass (signature was verified) header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co;

arc=pass (0 oda=1 lti=1 spf=[1,1,smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co])

dkim=[1,1,header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co]

dmarc=[1,1,header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co])

Received: from S30PR03CA0169.namprd03.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:338::24)

by IA1PR12MB6387.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:208:389::7) with

Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6699.27; Thu, 24 Aug 2023 14:46:49 +0000

Received: from DM3NAM02FT010.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:a03:338:cafe::9e) by SJ0PR03CA0169.outlook.office365.com (2603:10b6:a03:338::24) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6699.25 via Frontend Transport; Thu, 24 Aug 2023 14:46:49 +0000

Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.107.243.63) smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; dkim=pass (signature was verified) header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co; dmarc=pass action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of cendoj.ramajudicial.gov.co designates 40.107.243.63 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=40.107.243.63; helo=NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com; pr=C

Received: from NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (40.107.243.63) by DM3NAM02FT010.mail.protection.outlook.com (10.13.5.124) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6723.19 via Frontend Transport; Thu, 24 Aug 2023 14:46:49 +0000

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=c+0+lgc+c5RtdiFlBvbd5mf15dAjAPyfyA0iIFBIYvB60wCgT2qZNI/N9g+DrxdXFC8azt1xCiLLG1eaA+9FycW3g77ETeIW5+XG0nYRdZ2FvLGIsP2pfnbXtOPmwYDagAc40Yvwo2unAWUBlnD5Ez02kDrFoKEwaqNs6bGgowZmkW+Kjn3VGSUaBGP7fNGM7Ez1a4ZQyYZWeF8hP72Eiqws00CuO+YQ7uDdFd4Vc1oFRGB2K4G5K0Y8D+fOLc/Uj1H6M0VT311JJAj6/fzZX692yCkKbckxH2ZmVQt6SomO4EPYJ2+qqeDH0hpMH/mU3A2H+fmYM5gYYDBntku2A==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com; s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1; bh=0iZGqqc58Jqd3K1S7mnwKQWb8bkUM3M08N5xVKAJt/8=;

b=Zhi4XARZyZBpAncxpqybzmJ7PAM9TTUVCQDIYDRquolAs+8EHcr9t0M81YuvIs3fed9j9R0oNonXpdoYiGb3blvIHrSriCshwO5UBYN/Lhwm1FY4kYXsQNZMkBEkbEOG7dhdBA2LR2Xc0jAfuAHWVignctdI6ncenVHzu/dNKA8Wks0pFj3sPL2pjKZXY/Eki6t57o50Sf35rNLvins1WT1y5P0zXDFsBdqgeMkv/GMueL1EGf siQ8tRmFN9QA+5KJA/5VbW+0cT1ZoXZm2VQVljnkUHE0PB302sA1dmBqHhrVhGrpFDZ1Jcnlw6i6oh98zd/ENHgyGDnsHw9M5phw==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; dmarc=pass action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co; dkim=pass header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co; arc=none

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=cendoj.ramajudicial.gov.co; s=selector2; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck; bh=0iZGqqc58Jqd3K1S7mnwKQWb8bkUM3M08N5xVKAJt/8=;

b=dZeQ9MBOPXWCDVX16uWBrQDF0h+0ZQ0x6BeT7PUcregr/CyS9eQOXlRp+w0my10P9Lda7cJ3W6fib2dKnltvXJYwG7XPh9zjLVtjQGWLchBPM0fZ4ij61G19xTImU6KktWMgU7V2jbd0sd9yRbfaHsKbqjMTsfRE8fg6Y39/uO/WZzMEMSDz6yU3VOpWckrhQQm3uDzYs10kjc5+nziADcVyFJ7vRilsHKq3PvUwzqLmttU2pjpdJYt8WYtW11aVUCeFVfy0KGF5m5Kt5C+7rp5tHhb76c8oC0SgFLsc+rGXSf0n9VUw2iZEm2CuC5M0q55txhf0bpMaw3ADVBgoQ==

Received: from DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:5:55::20) by DM4PR01MB7620.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:8:63::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6699.27; Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000

Received: from DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com ([fe80::6b6c:6279:42fe:90a8]) by DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com ([fe80::6b6c:6279:42fe:90a8%4]) with mapi id 15.20.6699.027; Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000

From: =?utf-8?B?Tm90awZpY2FjZjY2Zm9uZXMgSnV6Z2FkbyAzNiBGYw1pbGhIC0gQm9nb3TD0SAT?=?utf-8?B?IEJvZ290w6EgRC5DLg==?<notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: =?utf-8?B?RVVDTE1ERVMgQ0FNQVJHTyBHQVJaw5NO?=<juridico@segurosdeleestado.com>, Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>, "atencionciudadano@invias.gov.co" <atencionciudadano@invias.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>, "DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co" <DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co>, "atencionciudadano@invias.gov.co" <atencionciudadano@invias.gov.co>, Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>, "msanz@invias.gov.co" <msanz@invias.gov.co>, "apiedrahita@invias.gov.co" <apiedrahita@invias.gov.co>, "yguerrero@invias.gov.co" <yguerrero@invias.gov.co>, "caroa@invias.gov.co" <caroa@invias.gov.co>, "ccperez@invias.gov.co" <ccperez@invias.gov.co>, Unidad De Tutelas <unidaddetutelas@cartagena.gov.co>, "notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co" <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>, "NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO" <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>, "contactenos@bolivar.gov.co" <contactenos@bolivar.gov.co>

Subject: =?utf-8?B?VFVURUxBIe5vLiAxMTAwMTMxMTAwMzYyMDIzMdAYODYwMCAIEpVWkdBRE8g?=?utf-8?B?MzYgREUGRkFNsUXJSBCT0dPVMOBIC0gTk9USUZJQ0FDS0TTIBBVVRPIEFE?=?utf-8?Q?MITE_?=<notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Thread-Topic: =?utf-8?B?VFVURUxBIe5vLiAxMTAwMTMxMTAwMzYyMDIzMdAYODYwMCAIEpVWkdBRE8g?=?utf-8?B?MzYgREUGRkFNsUXJSBCT0dPVMOBIC0gTk9USUZJQ0FDS0TTIBBVVRPIEFE?=?utf-8?Q?MITE_?=<notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Thread-Index: AQHZ1p1N8iy7FQBPv0m5DIIdKJEhQXw==

Importance: high
X-Priority: 1
Disposition-Notification-To: =?utf-8?B?Tm90awZpY2Fjaw9uZXMGsnV6Z2FkbyAzNiBGYWlpbGhIC0gQm9nb3TDoSat?=?utf-8?B?IEJvZ290w6EgRCS5DLg==?=
<notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Return-Receipt-To: <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: Thu, 24 Aug 2023 14:46:33 +0000
Message-ID: <DM6PR01MB5083FCE4F7E277ADA28B611EC41DAD@DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
msip_labels:
Authentication-Results-Original: dkim=none (message not signed)
header.d=none;dmARC=none action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;
x-ms-traffictypediagnostic:
DM6PR01MB5083:EE_|DM4PR01MB7620:EE_|DM3NAM02FT010:EE_|IA1PR12MB6387:EE_
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 19e9820d-3527-44a4-7c98-08dba4b0f26e
x-ld-processed: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b,ExtAddr
x-ms-exchange-senderadcheck: 1
x-ms-exchange-antispam-relay: 0
X-Microsoft-Antispam-Untrusted: BCL:0;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:
NLL5I7AgYd+tkLYNQY1Je0f/5Gb0YFKS+njGepix2x1fETNUksTs0btHH8d0SRRnoNEU7NAi26rFWYxs9dPYr4PwS5wP0v+UnKvwm+3K59p9mq6R8CRvK6LW
HX3FcEQZ6WjbZ24x0S3LID7BxvWySH2XxfoaLcJk50P2Mdn50FOQ3T3fxH9r7P0r+sM63nNd9Qt0pVzR0ZQkkKI6Q+9jeN1ic9VPQcL1UYgfyd61FZjYZecHr
MVCajX8vRsmqylGv5g2DPsk0gLPdnI/ka+JVmpbTJ9bJq9cRzcCYHzKp9cJYFRaYyds2wwC8wU2e7MCGCA0pY0ItN5PAh8RZ/GRqbj5eE5Y5WUTLd8vd+0Ugoa
y5z80vgA/Og0TiMWHsRvVLEnSDdA1GRuFhhbFvd6Ww8yCp6in+2X3f7KUu1SW2AMMDuPUw4gkF2t23nkdFGTXBuoVrXPqcanpVCBHKm1mZfKzIzEVmNdAlJaxT
9vhmj2mQ+PLJcZ7YJCY34c5ojW6vcaA8m2uk11K/2RcZml1Txl1lWgi/UFUB3RsNVI66wVshLSBVFroyEG6zM7aQ3A
X-Forefront-Antispam-Report-Untrusted:
CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:DM6PR01MB5083.prod.exchangelabs.com;PTR:;CAT:NONE;SFS:
(13230031)(398604000002)(396003)(376002)(346002)(366004)(136003)(186009)(1800799009)(451199024)(1690799017)(52536014)
(566030002)(8936002)(55885007)(11855715004)(4743002)(83380400001)(224303003)(7416002)(33656002)(7696005)(55016003)(26005)
(71200400001)(921005)(38100700002)(38070700005)(99936003)(122000001)(166002)(66556008)(66946007)(66476007)(64756008)
(66446008)(76116006)(316002)(91956017)(110136005)(478600001)(19627405001)(1015004)(41300700001)(2906002)(6506007)(9686003)
(86362001);DIR:OUT;SFP:1101;
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-0:
=?us-ascii?Q?bd9gH91B5DlMlMbEontwGSUj2/a6a1Tx3YmAw+ilbBxBjCTDNUQTiSn4Ewtf?=
=?us-ascii?Q?48GcJRGJjPpDm11jbwmU8X2EGhew8IIEUzm+0tMuQg1/92sOfd2Y3IEd0040?=
=?us-ascii?Q?iHMa63LgXJ1yGlozplGsa4V/Udm2tfqK0iUQF4Voz3E3M4D+0IyTHqPjXPGu?=
=?us-ascii?Q?ZOWfs/cGHhvGj0LBZAAUuCEJA5IHFkawzrY4oz3/nZDmEpP4w94AhITMG2pB?=
=?us-ascii?Q?wq6XhrLeBzRn18G3w4KFIAXA6bJmv7skWPRDWASGPM5x49covWFEH//Kvr?=
=?us-ascii?Q?0aL08Uq8UwaTSRRVeSVT0EXJWGi+sMcyEGPgBmS+E7JBKcfr82GsaFuXa0l?=
=?us-ascii?Q?oJgr51UVV/WwG4ASADp709AN9/VGv+/ZSK1QjSQAR+xikQMm5NcyfXJDGvoH?=
=?us-ascii?Q?DpGoAiJmPjId0Uy/2MXduGLz/DvpTg/NmYvf6RzUqVbkDWEPijISrUS0SUr6?=
=?us-ascii?Q?4N9GdzNV+LDWk8B70haMrx1IEOL82+VapeYMtRe/Lcyihjsbm9jl20/LpM+LV?=
=?us-ascii?Q?3Anxy00VFs8osjR1C5re1UXnf5Afraj80SV/0Xugw0bgD+Sy720t2YGAhhP+?=
=?us-ascii?Q?penPGjJ0VLZ0BSrGVDM6FA1Z2t1UQ9BDgoAJEb4eC9NIJH/Xa4uxJY+fZgoG?=
=?us-ascii?Q?+FS//wiF/Nr/yZJ0Vy6Ig350nhB5E0DQ3jPoq1Ir7IihXs9Vznvuu3okW42?=
=?us-ascii?Q?Q3Lwzeev0XR4/A3Y1NSTyEtiBGkofnhrh3HLbj0U0EkDSY18441jkkJL4zV?=
=?us-ascii?Q?y845vuyd28T25w7mTdv7PVj9dLoC0fNqXnnwR5ASTHqiCguvAj+1KGtZ1D?=
=?us-ascii?Q?F6utx3u+45ml++hijzplGvgEzwl1hrGfGbpS23YH2LBS2Uf75uN+F9vWcIcXd?=
=?us-ascii?Q?sYCSb2j+/uKlR0KIci7vM0+qU14Zag3SMQv1q6oLZ4CIemS6suzeOpvaYRUR?=
=?us-ascii?Q?zI7hywXe1wd5StuFOCIAs5nML++wgmT5NN13qrGIOW20aQ+rw+hLQCvpieOQ?=
=?us-ascii?Q?yvc9t+1JnzrXB/NKnUrupoHyC721gm5i9PeNdqLk6YX1qlHNiIwjjQsfzAIG?=
=?us-ascii?Q?arA+8vpZQ/wDRi3BxULi7Pj+5wOC7o47ECrEEdjNo1f+9YZA2oa0hzURY+zxV?=
=?us-ascii?Q?MI/xet2pVnxMM6uP5mo/XXhXOGqHZ14Wcf+k6Hpcgtw+AiV6zTg2sRxFi8u9?=
=?us-ascii?Q?6NEbUcIBozaX8xnGDmQJrdC07dZ9PMcA28E84CZE+YShor0TJeZMSEb8zip?=
=?us-ascii?Q?w4beIOEJpLhi+yc7R85YYX0UPhu9bDI253uuR68Txf0Q05MfaXXAb4r92d7X?=
=?us-ascii?Q?y+9Y5eC9CxEmedtdv9IbTL6sJy8w3ZC8z1NJ4D5d2Vg3AcxisWAaLM5wjT8y?=
=?us-ascii?Q?H+v2ZFJrPHM9SGwNsmDLX15DPLaJa6TQgAnUQZM08hZkvILKTXSHpVAq/GtM?=
=?us-ascii?Q?I3vTL6k0xiIionBpcqn/rPkMNpgpj6TAX3u1K4icNen+SsjKx9U6Mud7Ei7?=
=?us-ascii?Q?ojDDY2JZErxydbTn1RgOeRnExbGgteakT40+UESf9R8D8EqgvtP2eVo0poEF?=
=?us-ascii?Q?ZSU2YaxQJaCz4vFg6yCEG2YNU08CURpCr80cMN7WUXMJK9Tt0dQmKs+1Q0h8?=
=?us-ascii?Q?J2LnVetH0uRY/teGQKNCT7zabwkn+quPBxz+OPwJnPIw?=
Content-Type: multipart/mixed;
boundary=" _008_DM6PR01MB5083FCE4F7E277ADA28B611EC41DAD@DM6PR01MB5083prod_ "
MIME-Version: 1.0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: DM4PR01MB7620
Return-Path: notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: eb171928-2929-4f2c-a759-b5cc2ac72afb:0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: DM3NAM02FT010.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: DM3NAM02FT010.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs:
a4165630-8281-471e-e33f-08dba4b0e8d7

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@bolivar.gov.co <postmaster@bolivar.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@bolivar.gov.co <postmaster@bolivar.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:contactenos@bolivar.gov.co <contactenos@bolivar.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

contactenos@bolivar.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Respuesta automática: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Ramírez Vanegas Carmen Sofía <cramirva@banrep.gov.co>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No me encuentro disponible. Para cualquier asunto de trabajo comunicarse con Yoleth Monsalvo, correo electronico: ymonsabo@banrep.gov.co**AVISO LEGAL**

Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco de la República. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si usted ha recibido por error este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al Banco de la República a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizado de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y las demás previstas en la legislación colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual el Banco de la República no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. El Banco de la República está comprometido con el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales en [Política de Protección de Datos Personales](#)

LEGAL NOTICE

Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Banco de la República. This message may contain classified or confidential information, which is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to Banco de la República to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it. Any unauthorized use or disclosure of confidential information will generate civil, disciplinary, penal, fiscal, and other consequences set forth by the Colombian legislation.

The recipient must verify the presence of possible malicious code (malware) in the mail or its attachments, and for this reason Banco de la República shall not be made liable for any damages caused by this cause. Banco de la República is committed to the compliance of the privacy and personal data legislation, please consult our privacy policies at [Política de Protección de Datos Personales](#)

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@BancodelaRepublica.onmicrosoft.com <postmaster@BancodelaRepublica.onmicrosoft.com>

Jue 24/08/2023 9:47

Para:DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co <DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@segurosdelestado.com <postmaster@segurosdelestado.com>

Jue 24/08/2023 9:48

Para: EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[EUCLIDES CAMARGO GARZÓN](#)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230028600 - JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE